



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00121-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley para la extensión del periodo de vigencia de la ley No. 28-01 de exenciones para el Desarrollo Fronterizo.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Valentín Medrano, por la provincia Independencia.

Objetivo de esta iniciativa:

Mantener la vigencia de la referida ley por el tiempo previsto como necesario para conciliar los intereses de los diferentes sectores que pudieran ser afectados o favorecidos por la modificación de la referida ley.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Artículo diez (10) de la sección II del capítulo III de la Ley Sustantiva del Estado.
- ✓ Ley No. 28-01, del 1 de febrero del 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Observaciones:

La ley 28-01 que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, fue promulgada en 2001, como una política de incentivo a la inversión en la zona de frontera de la República Dominicana, a los fines de atender la situación de atraso relativo que presenta este territorio respecto al resto del país.

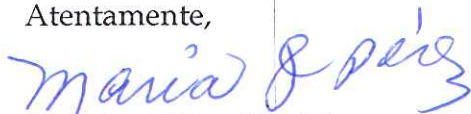
Esta abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco. Uno de los objetivos de esta ley es el desarrollo gubernamental para incentivar la inversión y la generación de empleos en esas zonas fronterizas, cumpliendo al mismo tiempo con un mandato constitucional, que en su artículo 10, del régimen fronterizo, sección 11, establece: "Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la zona fronteriza, su integración vial, comunicación y productividad, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano".

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	

- ✓ Ley No. 8 del 8 de septiembre del 1965 que crea la Secretaria de Estado de Agricultura y Pecuaria.
- ✓ Decreto 56-10, de 06 febrero del 2010, que cambiaa la denominación de las Secretarias de Estado por Ministerios.
- ✓ Ley 37-17, del 3 de febrero del 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, comercio y Mipymes para que en lo adelante se denomine "Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes".
- ✓ Ley No. 158-01, del 9 de octubre de 2001 y su modificación por Ley No. 195-13, sobre el Fomento al Desarrollo Turístico de los Polos de escaso desarrollo, nuevos polos y localidades de gran potencialidad, y se creó el Fondo Oficial de Promoción Turística.
- ✓ Ley 166-97, del 27 de Julio del 1997, que crea la Dirección General de Impuestos Internos.
- ✓ Ley 11-92, de 16 de mayo del 1992, que crea el Código Tributario de la Republica Dominicana.
- ✓ Ley No. 227-06, del 19 de junio del 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos.
- ✓ Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Observatorio del Esquema de Incentivos para el Desarrollo de la Zona Fronteriza publicado el 25 de noviembre del año 2018 que plantea que a 3 años de su vencimiento, los principales resultados incluyen 81 empresas en operación, más de 6,400 empleos y ventas por RD\$18,385 millones.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Once vistas.
- ✓ Dos artículos.